



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN:	110013337042 <u>2017 00184 00</u>
DEMANDANTE:	NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ
DEMANDADO:	DANE

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

En la continuación de la audiencia inicial celebrada el pasado 30 de marzo de 2023, este Despacho resolvió: *"Mantener la decisión de vincular como litisconsorte necesario al presente proceso a la empresa ABRIL INGENIERIA S.A.S., y en consecuencia por medio de la Secretaría del Despacho se adelantará a la mayor brevedad posible las diligencias necesarias para que sea notificada de la demanda, de la cual se correrá traslado para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa"*.

Como quiera que el 10 de abril del año en curso se notificó la demanda al litisconsorte necesario y a la fecha no ha remitido respuesta alguna, vencido el término para la contestación de la misma, se convoca a las partes para dar continuación a la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá D.C. -Sección Cuarta-,

RESUELVE:

Primero: Fijar el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA. **El despacho se constituirá en audiencia pública en las salas del complejo judicial CAN "Aidéé Anzola Linares". Las partes pueden concurrir de manera personal o virtual, en este último evento deben solicitar a la Secretaría del despacho, previo a la realización de la diligencia, el link para conectarse.**

Segundo: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

notjudicialesdf@dane.gov.co

abogado.oscar.munoz@gmail.com

nelsy.cruz@nc-ing.com

mariosuareztovar@gmail.com

ajimenez@abril.com.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: El Juzgado presta atención al público de forma presencial en la Sede Judicial "Aydée Anzola Linares", ubicada en la Cra. 57 N° 43- 91 piso 6º; asimismo, mediante los números telefónicos (601) 3532666, extensión 73342 y 3203680137. (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA**

Firmado Por:
Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a0dd5e0893ffb69703cad03863f1cfc128642c3ba3a92903deab686da0627b**

Documento generado en 30/06/2023 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>